



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/DK-0122/07/25

Oficio N°: ORG/UARRN/0586/2025

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 25 de julio de 2025

### C. RUBEN DIAZ ROMERO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 21 de Julio de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado ASERRADERO EL PICACHO con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 132.SGPARN.UARRN.0655/2018 de fecha 30 de Abril de 2018, que cuenta con el código de identificación **T-12-057-APO-001/18** ubicado en CALLE ACCESO A LA COLONIA BARRIO POBRE S/N, COLONIA VICENTE GUERRERO,, C.P. 40900 Tecpan de Galeana Guerrero conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 592.076 Metros cúbicos	49	1	49	29207613	29207661
madera aserrada, <i>Abies religiosa</i> , Oyamel, 23.056 Metros cúbicos	2	50	51	29207662	29207663
madera aserrada, <i>Quercus sp.</i> , Encino, 101.895 Metros cúbicos	8	52	59	29207664	29207671

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

**ATENTAMENTE**  
**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN GUERRERO**

**ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ**

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Rafael Obregón Viloria.- Director de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

**Bitácora:** 12/DK-0122/07/25

**Oficio N°:** ORG/UARRN/0586/2025

**Asunto:** Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 25 de julio de 2025

Lic. Víctor Manuel García Guerra.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Ing. Noel Cruz González.- Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

M.C. Miguel López Locía.- Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.

Expediente.

ASG\*NCG\*MLL\*OBG.

